



UNIVERSIDAD NACIONAL
SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
Resolución de Consejo Universitario - Rector
N.º 178-2025-UNASAM
Huaraz, 03 de marzo de 2025



Vistos, el Oficio N.º 018-2025-UNASAM-DII/D, de fecha 20 de enero de 2025, del director del Instituto de Investigación de la UNASAM y el Oficio N.º 045-2025-UNASAM/VRINV, de fecha 24 de enero de 2025, de la vicerrectora de investigación de la UNASAM, sobre la aprobación de la propuesta de la Directiva de Cierre de Proyectos de Investigación Financiados con Recursos Donaciones y Transferencias; Canon, Sobre Canon y Regalías;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, es una persona jurídica de derecho público interno, creada por Decreto Ley N.º 21856 del 24 de mayo de 1977; fija su domicilio fiscal en la avenida Centenario N.º 200, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Áncash. La Universidad, es **autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico**, de conformidad a lo establecido en el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, mismo que concuerda con el Capítulo I de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, **“La universidad es la comunidad de profesores alumnos y graduados”**, orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica, con proyección global en las carreras profesionales y programas que ofrece; asimismo, es una institución de derecho público interno, se rige por su Estatuto, sus normas internas y dentro del marco de la Constitución Política del Perú y de las Leyes;

Que, conforme al segundo párrafo 2º del Estatuto de la UNASAM, señala que la UNASAM es una comunidad académica integrada por docentes, estudiantes y graduados, orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica, con proyección global en las carreras profesionales y programas que ofrece. Aspira a contribuir al desarrollo económico y al bienestar social con una clara conciencia de nuestro país como una realidad multicultural acorde con los lineamientos de la sociedad de la información y del conocimiento en un mundo crecientemente interconectado. Adopta la educación como un derecho fundamental de la persona y servicio público esencial;

Que, estando a lo anterior, el artículo 48º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, prescribe que “La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”;

Que, el artículo 2º del Reglamento General de Investigación, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario – Rector N.º 003-2022-UNASAM, de fecha 07 de enero de 2022, **señala que la investigación constituye una función especial y obligatoria de la UNASAM que se fomenta y realiza con la participación de docentes**, estudiantes y graduados, tiene como finalidad la producción de conocimientos y desarrollo de tecnologías en respuesta a las necesidades de la sociedad contemporánea con énfasis a la regional y nacional;

Que, como antecedente se tiene la Resolución de Consejo Universitario – Rector N.º 289-2023-UNASAM, de fecha 10 de mayo de 2023, que resuelve en el **Artículo 1º.-** Aprobar la Directiva de Cierre de Proyectos de Investigación para los años 2011-2014 financiados con Fuente de Recursos Determinados, Canon, Sobrecanon y Regalías, Donaciones y Transferencias, que consta de seis (06) numerales y dos (02) anexos, que como documento sustentatorio forma parte de la presente Resolución;

Que, en ese sentido, con Oficio N.º 018-2025-UNASAM-DII/D, de fecha 20 de enero de 2025, el director del Instituto de Investigación de la UNASAM; remite la propuesta de la Directiva de Cierre de Proyectos de Investigación Financiados con Recursos Donaciones y





**UNIVERSIDAD NACIONAL
SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO**
Resolución de Consejo Universitario - Rector
N.º 178-2025-UNASAM
Huaraz, 03 de marzo de 2025



Transferencias; Canon, Sobre Canon y Regalías; la misma que, tiene como finalidad: **“Establecer los procedimientos y disposiciones que regule el proceso del cierre de los proyectos de investigación, que incluye fase de cierre científico, presupuesta financiero y patrimonial de los proyectos de investigación financiados con recursos donaciones y transferencias; canon sobre canon y regalías”;**

Que, en tal sentido con Oficio N.º 045-2025-UNASAM/VRINV, de fecha 24 de enero de 2025, la vicerrectora de investigación de la UNASAM; solicita la aprobación de la propuesta de la Directiva de Cierre de Proyectos de Investigación Financiados con Recursos Donaciones y Transferencias; Canon, Sobre Canon y Regalías; por lo que, debatido el caso, en sesión extraordinaria del Honorable Consejo Universitario, de fecha 13 de febrero de 2025, **se acordó por unanimidad:** Aprobar la Directiva de Cierre de Proyectos de Investigación Financiados con Recursos Donaciones y Transferencias; Canon, Sobre Canon y Regalías; que consta de cinco (05) numerales, tres (03) Disposiciones Complementarias y Finales, y tres (03) anexos;

De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 30220, Ley Universitaria y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 153º del Estatuto de la UNASAM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – APROBAR la Directiva de Cierre de Proyectos de Investigación Financiados con Recursos Donaciones y Transferencias; Canon, Sobre Canon y Regalías; que consta de cinco (05) numerales, tres (03) Disposiciones Complementarias y Finales, y tres (03) anexos; que como anexo es parte de la presente Resolución.

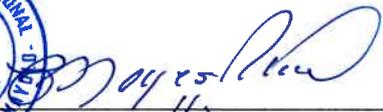
ARTÍCULO 2º.- DISPONER que los órganos competentes de la UNASAM den cumplimiento a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.




MAG. NÉLIDA ROSARIO BRONCANO OSORIO
SECRETARIA GENERAL (e)




D. CARLOS ANTONIO REYES PAREJA
RECTOR



UNASAM
LICENCIADA

"Una Nueva Universidad para el Desarrollo"

¡la primera en la región Áncash!



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

***DIRECTIVA DE CIERRE DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
FINANCIADOS CON RECURSOS
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS;
CANON, SOBRE CANON Y REGALÍAS.***



Dirección del
Instituto de
Investigación

***DIRECTIVA DE CIERRE DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
FINANCIADOS CON RECURSOS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS;
CANON, SOBRE CANON Y REGALÍAS.***

1. FINALIDAD

La presente directiva establece los procedimientos y disposiciones que regulen el proceso del cierre de los proyectos de investigación, que incluye fase de cierre científico, presupuestal financiero y patrimonial de los proyectos de investigación financiados con recursos donaciones y transferencias; canon, sobre canon y regalías

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria N° 30220
- Ley de Presupuesto del Sector Público, Vigente Ley del CONCYTEC N° 28613
- Ley de Canon y sus modificatorias N° 27506
- Directiva de utilización de uso de los fondos de canon y sobre canon D.S N° 005-2002 EF
- Ley de Regalías N° 28258
- Directiva de la Ley de Regalías D.S N° 157-2004 - EF
- Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica N° 28303
- Texto Único Ordenado de la Ley de Ciencia y Tecnología D.S N° 032-2007-ED
- Resolución de Presidencia N° 214-2018-CONCYTEC-P.
- Estatuto de la UNASAM
- Reglamento General de la UNASAM
- Plan Estratégico Institucional 2020 - 2024
- Reglamento del Fondo de Investigación UNASAM
- Reglamento General de Investigación de la UNASAM
- Reglamento de Derechos de Autor y Patentes de la UNASAM
- Reglamento de Código de Ética de la Investigación de la UNASAM



3. ALCANCE

La presente Directiva, es de aplicación y cumplimiento de los integrantes de los proyectos de investigación ejecutados con recursos donaciones y transferencias; canon, sobre canon y regalías

4. DISPOSICIONES GENERALES

4.1. CIERRE

El cierre de un proyecto de investigación es la liberación de responsabilidades de los integrantes del equipo del proyecto, ya que se ha producido la culminación de los compromisos con respecto a las acciones establecidas en el contrato. Además, consiste en la fase final dentro del proceso de gestión de un proyecto. El concepto de cierre abarca no solamente la finalización de la totalidad del proyecto, sino también aquellas etapas intermedias que integran todo el proyecto.

4.2. DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CIERRE

La realización del cierre de un proyecto de investigación que se está gestionando, es fundamental para generar la culminación del mismo y es concebido como un compromiso de acción, que debe cumplir con las siguientes características

- Inapelable
- Objetivo.
- Ético
- Técnico
- Integral
- Tangible

4.3. DE LA ESTRUCTURA DEL CIERRE DEL PROYECTO

El Cierre de un proyecto de investigación se elabora teniendo en cuenta la siguiente estructura:

- I. Resumen Ejecutivo (de 1 a 2 páginas)
- II. Datos Generales del Proyecto de Investigación (Anexo 1)



III. Objetivos del cierre

V. Informe de científico (obligaciones y compromisos citadas en las bases de concurso en las cuales participaron y ganaron)

VI. Análisis de la Ejecución Presupuestal (Anexo 2)

VII. Informe de la adquisición, ubicación y estado de los bienes de capital adquiridos (Anexo 3 y acta de transferencia de bienes de capital).

VIII. Conclusión

IX. Anexos

5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

PROCEDIMIENTO PARA EL CIERRE DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Para el cierre de los Proyectos de Investigación son requisitos:

5.1. REQUISITOS

a. **Informe científico:** Presentación y sustentación del informe final (Académico), publicación de artículo(s) científico(s), capítulo de libro, ponencias y/o patentes; teniendo en cuenta las obligaciones y compromisos citadas en las bases de concurso en las cuales participaron y ganaron.

b. **Acta de transferencia de bienes de capital:** Para obtención del Acta de Transferencia de Bienes de Capital requiere notificar a la DII, adjuntando el Anexo 3 con el detalle de los bienes. Posteriormente, se llevará a cabo una verificación conjunta con la Unidad de Control Patrimonial y el investigador principal. Concluida la verificación, se procederá a la firma del acta, siguiendo el formato establecido por la Unidad de control patrimonial. En caso de que una facultad requiera transferir bienes de capital, el decano deberá solicitar formalmente dicha transferencia, y los procesos correspondientes se ejecutarán de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Unidad de Control Patrimonial.

**Esto aplica también para animales (porcinos, bovinos, caprinos, etc.)*

c. **Informe Presupuestal - Financiero.**

El investigador principal es responsable de presentar oportunamente el Reporte de Ejecución Presupuestal y Financiero con el detalle de órdenes de



compra, órdenes de servicio, viáticos y/o subvenciones generadas durante toda la ejecución del proyecto, a la Dirección del Instituto de Investigación, que realizará el cruce de la información recolectada, con la información disponible en el SIGA y SIAF, para lo cual la Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y Dirección de Gestión Financiera, como parte organizacional de la Dirección General de Administración, proporcionarán la información necesaria.

5.2. DE LA EVALUACIÓN Y CIERRE

- a. La UIEI presenta el informe de cierre a la DII para ser derivado a la oficina general de asesoría jurídica para su opinión correspondiente.
- b. Luego de la opinión favorable de la oficina general de asesoría jurídica, la DII debe convocar al Consejo de Investigación de la UNASAM, para la aprobación del informe, el cual será enviado al Vicerrectorado de Investigación a fin de ser ratificado por el Consejo Universitario.
- c. El proyecto de investigación será declarado cerrado por el Consejo Universitario con la emisión de una resolución.



5.3. RESPONSABILIDAD

- a) El Vicerrectorado de Investigación - VRI es responsable de hacer cumplir la presente directiva.
- b) La Dirección del Instituto de Investigación es el órgano encargado de gestionar el cierre de los proyectos de investigación con fuente de recursos de Canon, Sobre canon y Regalías; Donaciones y Transferencias.
- c) El investigador principal (IP) y los investigadores Asociados (IA), responden solidariamente, la presentación de informes finales (Académico, Presupuestal, Financiero y Patrimonial) así como de toda la información requerida para el Cierre del Proyecto de Investigación.

6. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA. – La Dirección del Instituto Investigación, una vez aprobado el Cierre del Proyecto, coordinara con la Dirección de Derechos de Autor y Patentes, las acciones pertinentes para salvaguardar la Propiedad Intelectual del Proyecto.

SEGUNDA. – Los investigadores que alcanzaron los resultados esperados indicados en las bases del concurso y se encuentran inmersos en la presente directiva, tienen un plazo máximo de un mes para presentar la documentación necesaria y realizar el cierre respectivo.

TERCERA. -Los casos no previstos en la presente Directiva, serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación, en coordinación con sus órganos de línea correspondiente.



ANEXO 1

REGISTRO DE CIERRE DE UN PROYECTO DE

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

DATOS GENERALES	DESCRIPCIÓN
RESOLUCION DE APROBACIÓN	
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:	
TIPO DE INVESTIGACIÓN	
INVESTIGADOR PRINCIPAL O RESPONSABLE	
N° CELULAR	
CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL	
INVESTIGADORES ASOCIADOS	
INVESTIGADOR COLABORADORES	
AREA DE INVESTIGACIÓN:	
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:	
2.OBJETIVOS DEL PROYECTOS	
2.1 OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACION:	
2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	
3. BENEFICIOS DEL PROYECTO PARA LA SOCIEDAD	
4. PUBLICACIÓN DE ARTICULOS CIENTIFICOS	LINK DE ACCESO
5. PONENCIA NACIONAL O INTERNCIONAL	EVIDENCIAS
7. LIBRO o CAPITULO DE LIBRO	DOCUMENTO SUSTENTATORIO
8.PATENTES	
MONTO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN APROBADO:	





MONTO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EJECUTADO:	
FECHA Y PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN LA APROBACION:	
INVESTIGADORES EXTERNOS (SI LO HUBIERA)	
INVESTIGADORES - ALUMNOS PREGRADO (SI LO HUBIERA)	
INVESTIGADORES - ALUMNOS POSTGRADO (SI LO HUBIERA)	
LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	
Departamento	
Provincia	
Distrito	
Localidad	
LOCALIZACION DEL AMBITO DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE INVESTIGACION	
Ámbito nacional	
Departamento	
Provincia	
Distrito	
Localidad	

ANEXO 2

ORDENES DE COMPRA

ORDEN DE COMPRA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANATIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL					

ORDENES DE SERVICIO

ORDEN DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANATIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL					

VIÁTICOS NACIONES E INTERNACIONALES

N°SIAF	N° DE RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	BENEFICIARIO	DÍAS DE EJECUCIÓN	TOTAL
TOTAL					

TÍTULO DEL PROYECTO	RESOLUCIÓN APROBACIÓN	INVESTIGADOR RESPONSABLE	PRESUPUESTO	AÑO	GASTOS EJECUTADOS TOTALES POR AÑO			SALDO PRESUPUESTAL
					ORDENES DE SERVICIO	ORDENES DE COMPRA	VIÁTICOS Y/O SUBVENCIONES	
					SUB TOTAL	s/ -	s/ -	s/ -
					TOTAL	s/		



ANEXO 3

BIENES DE CAPITAL

ORDEN DE COMPRA	N° DE PECOSA	UBICACIÓN FÍSICA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL

